

## ¿SIN PRESIÓN NO HAY POLÍTICA?

Karina Ortiz

### Resumen

Gestionar relaciones con los poderes públicos, no es negativo. En contra de la creencia, el lobby no sólo se relaciona con la construcción económica y social de un país, sino también con los derechos y deberes, tanto de los ciudadanos como del Estado, a peticionar ante las autoridades, a obtener información de carácter público, a informar y ser informado y, por último, a la defensa de los intereses públicos y privados. Sin embargo, en Argentina, el lobby es una actividad con mala reputación que necesita ser regulada y legislada para lograr un accionar transparente que genere un adecuado funcionamiento democrático.

Palabras clave: lobby, regulación, transparencia.

El libre acceso a la información pública contribuye a la desconcentración del poder, a la igualdad de oportunidades, y a la construcción de un gobierno transparente. Garantizar este derecho es imprescindible para lograr una participación ciudadana, activa y responsable, en la definición, control y monitoreo de las políticas aplicadas. Por esta razón el lobby debe ser regulado para diferenciarlo del tráfico de influencias y para transparentar la forma en que las autoridades toman sus decisiones, de modo que hayan tenido en cuenta a todos los que directa o indirectamente puedan verse afectados.

En este escenario se abre el debate sobre la legitimidad del lobby dentro del sistema democrático como una actividad inherente a la toma de decisiones públicas y; la necesidad de visibilizar y transparentar las influencias ejercidas sobre los decisores públicos.

Comúnmente se considera lobby a la actividad, que defiende o representa cualquier interés legítimo, individual, sectorial o institucional, en relación con cualquier decisión que, en el ejercicio de sus funcio-

### Abstract

Manage relationships with government, not negative. Contrary to popular belief, the lobby is not only related to economic construction and social development of a country, but also the rights and duties of both citizens and state, to petition the authorities to obtain information from public, to inform and be informed and, finally, the defense of public and private interests. However, in Argentina, the lobby is a disreputable activity that needs to be regulated and legislated for a clear trigger to generate a proper functioning democracy.

Keywords: lobby, regulation, transparency.

**En Argentina, las agencias de intereses no han superado el prejuicio de una actividad vinculada con la corrupción.**

nes, deban adoptar los organismos del Estado. En este contexto, el lobby siempre estuvo asociado e identificado con ventajas ilegítimas o mutuas, entre la empresa y el funcionario público.

Sin embargo, desde la perspectiva de la comunicación estratégica, el lobby es una herramienta útil para construir relaciones fluidas y positivas entre los actores sociales y el Estado, con el fin de presentar sus intereses y fundamentos, buscando que estos sean tenidos en cuenta por el decisor público. Pero, también es una realidad que a menor poder del o los ciudadanos, menor es el grado de acceso. Y aquí está el meollo de la cuestión, el Estado garantiza el acceso, pero no la influencia que se puede ejercer.

En Argentina, las agendas de gestión de intereses (GI) o lobby, no han superado el prejuicio de una actividad

vinculada, con la corrupción. La forma en que se practica el lobby y su cuestionada legitimidad en nuestro país, se profundizó a partir de 2001 con el escándalo de las coimas pagadas en el Senado nacional para aprobar la ley de reforma laboral. En ese entonces se cuestionaba que durante el proceso existieron grupos de "lobbistas" para defender los intereses del entonces gobierno del presidente De la Rúa.

Hoy, si bien el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con una normativa para regular la GI ya que, en el Anexo III del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que los funcionarios están obligados a publicar sus audiencias siempre que éstas hayan sido otorgadas a personas que tratan de influir o interponer intereses particulares en determinados temas o políticas; todavía hay mucho camino por andar si queremos dotar de un mínimo grado de transparencia a esta actividad a través de iniciativas como las de la Comisión Europea que propone "[...] un registro de personas que practican el lobby y un código de deontología para miembros de los lobbies" (CIPPEC, 2010).

Es necesario seguir avanzando en la cuestión porque "la reglamentación del 'lobby' es indispensable a efectos de que se conozcan públicamente los encuentros (y los objeti-

vos de ellos) que mantienen, funcionarios públicos con personas que representan un interés determinado. [...] debe ser así, porque los lobbies son [...] canales de expresión y [...] demandas de distintos sectores de la sociedad. [...] Si estas voces [...] no tienen regulación jurídica, pueden llegar a imponer sus intereses [...] desvirtuando el sistema democrático" (Basterra, 2004).

#### BIBLIOGRAFÍA

Basterra, M. (2004) La reglamentación del "lobby" en Argentina. Análisis del Decreto N° 1172/2003. Disponible en línea en:

[http://www.mejordemocracia.gov.ar/archivos/AccesoInfoPub/docs\\_de\\_interes/cont\\_institucionales/LareglamentaciondelobbyenArgentina.pdf](http://www.mejordemocracia.gov.ar/archivos/AccesoInfoPub/docs_de_interes/cont_institucionales/LareglamentaciondelobbyenArgentina.pdf)

CIPPEC. (2010) Regulación del lobby. Régimen de publicidad de la gestión de intereses (publicidad de las agendas de los legisladores). Disponible en línea en:

<http://www.cippec.org/Main.php?do=documentsShow&categoryId=5&page=2>



**Karina Ortiz**

Coordinadora de la revista digital "Investigaciones & Casos DIRCOM". Directora de Comunicación de la Municipalidad de San Vicente, Buenos Aires.  
karinalortiz@yahoo.com.ar

**Unimos  
voluntades  
desde 1977**  
[www.gabineteuribe.es](http://www.gabineteuribe.es)



Comunicación política ▶ Resolución de conflictos ▶ Lobby ▶ Cohesión de grupos

**Gabinete Uribe**  
CONSULTORES EN R.P. Y COMUNICACIÓN

Av. Can Picanyol, 43-45 3º 3ª - 08173 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)  
[gabineteuribe@gabineteuribe.es](mailto:gabineteuribe@gabineteuribe.es) /T: 34 932 009 520

